

-.DECRETO Nº 077/2017.-

VISTO: El Contrato de Obra, celebrado con fecha 20 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Intendente Municipal, Augusto Omar Pastore y el Sr. Camusso, Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho instrumento se contrató la ejecución de obras, en el Albergue Deportivo Municipal. Dichas obras constan de instalaciones sanitarias, ejecución de cielorrasos e instalación eléctrica general, correspondientes a la obra proyectada en la planta alta del denominado Albergue, además de reparar las instalaciones sanitarias existente en la planta baja del mismo edificio.

Que el precio total de la obra será de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$.170.000), a pagar en forma semanal, según avance de obra certificado por el Arq. Luis Fabio Rivadero;

Que el mencionado convenio se encuadra dentro de lo tipificado por el Régimen Municipal de Contrataciones vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **RATIFIQUESE** el Contrato de Obra, celebrado con fecha 20 de Marzo de 2017, entre la Municipalidad de Freyre, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal, y el Sr. Luis Augusto Camusso, D.N.I. 10.333.919, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 921 de nuestra localidad, por la ejecución de trabajos en el Albergue Deportivo Municipal, ubicado en calle Jorge A. Sola S/N.....

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.01.03.01.01.28 **“Mano de Obra Albañilería”** del presupuesto de gastos vigente.....

Art.3º: **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a las áreas correspondientes.....

Art.4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Marzo de 2017.-.-.-